



Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

OTROSÍ No. 001 AL CONTRATO MC-005-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS Y LOGÍSTICAS PRISA S.A.S

CONTRATO	MC 005-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS NIT 890.982.238-8
CONTRATISTA	LOGÍSTICAS PRISA S.A.S NIT: 901415396-1
REPRESENTANTE LEGAL	ÉDISON ARLEY HENAO CASTRILLÓN C.C. 8.359.837
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA A TODO COSTO, PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MESA DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS ACORDE A LA LEY 1448 DE 2011.
VALOR INICIAL	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000,00)
CDP ADICIÓN	Certificado de disponibilidad presupuestal 00290 del 24 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal
OTROSÍ 001	ADICIÓN VALOR: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000,00).

DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía número 70.434.826 de Cañasgordas, en su condición de Alcalde del Municipio de Cañasgordas, en uso de las facultades y funciones contenidas en la constitución política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, el decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** o **MUNICIPIO** con Nit: 890.982.238-8, por una parte; y por la otra **LOGÍSTICAS PRISA S.A.S**, con Nit 901415396-1, representada legalmente por **ÉDISON ARLEY HENAO CASTRILLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía 8.359.837, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ** previas las siguientes consideraciones:

- Que entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA se suscribió el contrato objeto, valor y plazo se relacionan en la parte inicial del presente otrosí.
- Que el plazo del contrato se encuentra vigente y por tanto en ejecución.
- Que con posterioridad a la suscripción del contrato se ha evidenciado un incremento en las actividades desarrolladas por la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del municipio de Cañasgordas, incluyendo un mayor número de reuniones, jornadas institucionales, espacios de participación, salidas y eventos de articulación interinstitucional, lo cual ha generado una mayor demanda de servicios logísticos inicialmente previstos.





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

250
1776 - 2026
Años

- d. Que, en ese sentido, se hace necesario adicionar el contrato en valor con el fin de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio, asegurando las condiciones logísticas requeridas para el cumplimiento de las funciones de la Mesa de Víctimas, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 y sus normas reglamentarias, razón por la cual se adiciona la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000,00).
- e. Que la presente adición se encuentra respaldada en el CDP número 00290.
- f. Que la presente modificación se realiza con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1602 del Código Civil, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes y con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales.
- g. Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato o modificatorio.
- h. Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente contrato modificatorio, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIÓNASE el valor del contrato en la suma **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000,00)**, para un valor total de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000)**.

CLAUSULA SEGUNDA: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere la firma de las partes, la cual es declaración inequívoca de la voluntad de las mismas.

CLÁUSULA TERCERA. Las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones del contrato principal que no hayan sido modificadas mediante el presente otrosí continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma el presente contrato modificatorio en Cañasgordas, hoy a los cinco (05) días del mes de mayo de 2026.

DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO.
Alcalde Municipal.

ÉDISON ARLEY HENAO CASTRILLÓN.
Representante Legal.

